

COMUNICADO 3 DE 2024  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y FONDO EDITORIAL  
12 DE AGOSTO

POLÍTICA DE AUTOCITACIÓN Y REFERENCIACIÓN

La Vicerrectoría de Investigaciones y el Fondo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó reconocen que la autocitación demuestra la experticia del investigador en una línea temática específica y evidencia la cohesión, continuidad y avance de sus estudios. Sin embargo, su uso inadecuado genera falta de credibilidad, afecta la integridad del investigador y de la institución a la cual se adscribe y marca indicadores cuestionables. En razón de ello, se plantean las siguientes definiciones y regulaciones de autocitación y referenciación en los productos derivados y publicados por docentes, investigadores, administrativos y diversas unidades de la Universidad Católica Luis Amigó:

**Definiciones**

- *Autocitación*: mención de las publicaciones o ideas propias anteriores como referentes de un nuevo contenido. Su correcto uso evita prácticas de desprestigio como el autoplagio y las publicaciones duplicadas o salami.
- *Autoplagio*: anulación de los créditos de las publicaciones o ideas propias anteriores, divulgándolas como novedosas.
- *Publicación duplicada o redundante*: manuscritos cuyo contenido coincide sustancialmente con el de otras obras anteriores disponibles públicamente.
- *Publicación fragmentada o salami*: división de los hallazgos de una misma investigación para ser publicados en distintos manuscritos.

**Criterios de admisión de autocitaciones**

Se permitirá la autocitación siempre que tenga entrada en citas y referencias y sea relevante en función de:

- Demostrar la relación de los hallazgos de distintas investigaciones.
- Adicionar aportes o soportar afirmaciones.
- Evidenciar la evolución del conocimiento derivado de las investigaciones.

**Criterios de rechazo de autocitaciones**

No se permitirá la autocitación cuando se identifique:

- Uso excesivo.
- Relación temática forzada entre las obras.
- Que se trata de una práctica recurrente e injustificada del autor.
- Que la cita no enriquece la argumentación.

### Mecanismo de control interno

- Los textos postulados al Fondo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó deberán cumplir con el mínimo de referencias establecidas para cada tipo de obra.
- En el listado de referencias de las publicaciones del Fondo Editorial no se podrá superar el 10 % de autocitaciones.

### Indicaciones para las referencias

- El listado de referencias deberá estar compuesto al menos por dos tipos de fuentes: clásicas y contemporáneas. Para estas últimas se deberá acudir, preferiblemente, a publicaciones científicas.
- Se deberán referenciar los documentos originales. Se limita el uso de fuentes secundarias solo a aquellos casos en los que la fuente original no sea rastreable.
- Se considerará copia la similitud del 25 % del listado de referencias con otra publicación.
- El 50 % o más del total de las referencias deben corresponder a publicaciones de los últimos cinco años.
- Las URL de las referencias correspondientes a publicaciones digitales deben ser rastreables y no deberán acortarse si el autor no puede garantizar la disponibilidad del enlace. En caso de que dispongan de DOI, será siempre el que deberá incluirse.
- Las referencias deben seguir las estructuras recomendadas en el Manual de APA, última edición.
- La veracidad y exactitud de las referencias es responsabilidad de los autores.
- El número de referencias exigido por el Fondo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó, según la tipología del texto es:

Tipología del texto	Número mínimo de referencias	Número de autocitas admitido
Artículos de investigación	30	3
Capítulos en libro resultado de investigación	20	2
Libro resultado de investigación	60	6
Artículo de divulgación	15	2
Capítulos en libro de divulgación	15	2
Libro de divulgación	35	3
Libros de libros de apoyo pedagógico o de formación	25	3
Manuales, guías, cartillas especializadas	20	2
Manuales, guías, cartillas no especializadas	15	2